

Materialidades de la desaparición: Documentos del Estado represivo. Un caso de restitución de restos.

Palabras clave: Archivos – Terrorismo de Estado – Identificación de cuerpos.

Resumen

Esta presentación propone indagar en los sentidos de la desaparición desde la práctica de la restitución de restos y el diálogo que es posible establecer con la documentación elaborada por el Estado represivo en Córdoba. Se abordará aquí el caso de desaparición de un matrimonio cuyas trayectorias de vida pueden ser situadas en la Ciudad de Córdoba, la solicitud de documentación como evidencia y testimonio de la persecución política y por último el proceso de identificación y restitución de los restos a sus familiares.

Introducción

A mediados de mayo de año 2013 comenzaron los rumores en el Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba (APM)² sobre un nuevo proceso de restitución de restos a familiares de desaparecidos.

No recuerdo quién lo dijo primero, ni en qué contexto del trabajo pero lo que sí es que tal como otras veces, se trataba de una información “extra oficial”: habían “aparecido” restos humanos de personas desaparecidas.

¹ Magister en Antropología. Miembro del Área Investigación del Archivo Provincial de la Memoria. Docente de la Licenciatura en Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba. Directora de las carreras de Especialización y Maestría en Antropología de la misma universidad.

² El Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba tiene su sede en lo que fue el ex centro clandestino de detención “Departamento de Información N°2 de la Policía de la Provincia de Córdoba”, también conocido como D2. Fue formado este departamento en los años '70 con el objeto de registrar, fichar, perseguir y detener por motivos ideológico-políticos a militantes de partidos, miembros de organizaciones armadas, estudiantes, sindicalistas, etc. Las actividades secuestro, detención, tortura, asesinato y desaparición se llevaron adelante principalmente a partir del año 1974 en forma sistemática hasta inicios de los '80. Este centro clandestino tuvo la particularidad de su ubicación céntrica a metros de la plaza central de la ciudad, ubicado entre la Catedral y el Cabildo. El D2 funcionó allí hasta 1980 cuando fue trasladado. En dicha sede además de funcionar actualmente el archivo está abierto al público un museo de sitio.

El APM fue constituido en el año 2006, a partir de la Ley 9.286 que le confiere sus objetivos y tareas. Entre otras actividades se recupera documentación referida al contexto represivo de la República Argentina y se busca devolver copia de los documentos que den cuenta de diferentes momentos en la persecución, secuestro, detención, desaparición o asesinato a familiares de personas desaparecidas o asesinadas como a sobrevivientes de estos eventos. Esta tarea se realiza con fines reparatorios en términos simbólicos y prácticos. La documentación se convierte en testimonio de lo sucedido y al mismo tiempo es “prueba documental” en términos legales y jurídicos.

Argentina durante los años ‘70 se convirtió en exponente de las desapariciones forzadas: un tipo delito de lesa humanidad que por entonces era pensado como una parte más de la estrategia en el plan de exterminio de la “subversión”, mentado por la dictadura militar. Tal como dijo en 1979 uno de los integrantes de la Junta Militar, Jorge Rafael Videla (1925-2013) preguntado³ en una conferencia de prensa en relación a los dichos del Papa Juan Pablo II sobre los derechos humanos:

Sé que usted hace esa pregunta no a esa visión omnicomprendensiva de los derechos humanos, a la que hizo referencia el Papa en forma genérica si no concretamente al hombre que está detenido sin proceso es uno, o al desaparecido que es otro. Frente al desaparecido en tanto esté como tal, es una incógnita el desaparecido. Si el hombre apareciera bueno tendrá un tratamiento X y si la desaparición se convirtiera en certeza de su fallecimiento tiene un tratamiento Z, pero mientras sea desaparecido no puede tener un tratamiento especial es una incógnita, es un desaparecido, no tiene entidad no está ni muerto ni vivo, está desaparecido, frente a eso no podemos hacer nada, atendemos al familiar (Videla, 1979).

Según los relatos de sobrevivientes y familiares el episodio era realmente desestabilizador con la espera permanente de la posible “aparición con vida”. Por lo que por un lado significó una herramienta de fractura, disrupción y desconcierto personal/social y al mismo tiempo se constituyó en una metodología de tratamiento de cuerpos en forma masiva. Implicaba principalmente la desaparición de los cuerpos tras los asesinatos a través de su ocultamiento en el anonimato de fosas comunes o enterramientos clandestinos.

³ El periodista Juan Ignacio López le dijo en esa oportunidad: "Le quiero preguntar ¿si usted le ha contestado al Papa y si hay alguna medida en estudio en el Gobierno sobre ese problema?". A lo que Videla entre otras cosas respondió: "Respecto del Papa cuando habla de esa circunstancia habla al mundo no a la Argentina y habla ejerciendo más que un derecho una obligación" Y luego agregó: "Para defender la libertad y la dignidad del hombre, la Argentina tuvo que enfrentar este tremendo problema de una guerra en la que pagó precio de sangre. Los argentinos no tenemos nada de qué avergonzarnos porque justamente eso ocurrió en defensa de los derechos humanos del pueblo argentino gravemente amenazado por el terrorismo" (Conferencia de Prensa, 1979).

Si bien los familiares fueron constituyendo espacios colectivos para denunciar estos crímenes, el Estado forma en 1983 la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Desde entonces fueron denunciados más de 7.000 desapariciones y más de 1.700 asesinatos⁴, habiendo cerca de 1000 víctimas en tratamiento de su denuncia. De los más de 7.000 desaparecidos aproximadamente han sido identificadas y restituidas a la fecha 600 personas por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

En Córdoba el 27 de febrero de 1974 se dio un golpe de Estado por parte de la Policía de la Provincia⁵, lo que significó que muchos de los asesinatos se produjeron previamente a la irrupción de la Junta Militar en 1976 a nivel nacional. De hecho muchos de estos asesinatos fueron “fusilamientos” que se fraguaron como intentos de fuga por lo que podía indetificarse quién había sido asesinado. Pero posteriormente fue incorporada la metodología de la desaparición por todas las fuerzas estatales comprometidas con el poder represivo.

Claramente las desapariciones significaron una especificidad histórica que a más de cuarenta años de estos episodios pueden leerse sus consecuencias en las vidas de las personas.

Quizás podría detenerme en estos eventos en sí mismos pero prefiero acercar un proceso de restitución acompañado por la materialidad de los acervos documentales. Tal vez porque en estas prácticas podemos conocer algunos de los sentidos que provoca la desaparición de una persona en su mundo social y mucho más como evidencia de la tragedia histórica.

Eran Diana y Sebastián

Aquel mayo, como decíamos, se hablaba de una posible identificación de restos encontrados en Buenos Aires. Rápidamente, como en otras oportunidades, se especulaba de quien podría tratarse. Nos enteramos entonces de que entre los restos se encontraba un matrimonio e inmediatamente, por la cercanía de los familiares con el APM supimos que se trataban de los restos de Diana Miriam Triay⁶ y Sebastián María Llorens⁷. Sus cuerpos, junto al de otras dos personas, fueron encontrados en

⁴ En el APM están registrados al momento 913 desapariciones y 254 asesinatos. Los criterios de registro local son: ser de procedencia cordobesa, haber sido desaparecidos o asesinados en Córdoba, el pedido de familiares que recalcan como importante en la trayectoria de vida de la víctima la residencia en Córdoba o bien que su familia resida actualmente en Córdoba y pida su inclusión en este registro a efectos de encontrar en el APM un espacio de atención sobre la temática. Continuamente se presentan personas a exponer hechos de desaparición o asesinato de algún familiar en el contexto de la dictadura pero que por diferentes motivos no fue denunciaron en el momento del hecho.

⁵ Episodio conocido como “Navarrazo”. El por entonces jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba, Antonio Domingo Navarro sacó del gobierno y detuvo al entonces gobernador Ricardo Obregón Cano y al vice gobernador Atilio López.

⁶ Nació el 24 de octubre de 1945. Era la menor de cuatro hermanas mujeres. Maestra y artista plástica.

⁷ Nació el 9 de noviembre de 1947. Era el sexto de doce hijos (nueve varones y tres mujeres). Estudió agronomía y cine, aunque no finalizó sus estudios. Otros hermanos de Sebastián sufrieron el accionar del gobierno represivo: Pablo María Llorens fue muerto en la provincia de Tucumán el 14/10/1978 a la edad de treinta dos años; Manuel María Llorens, junto a

octubre de 2012 a orillas del río de La Matanza al borde de la Avenida La Noria lindando con el Barrio Sarmiento. El 1 de marzo de 2013 fueron identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Conocía el “caso” –así llamamos nosotros a cada fragmento de la historia del período represivo particularizado en la historia individual–, en el año 2010 había recibido en el APM a Carolina y Joaquín hijos de Diana y Sebastián. Buscaban documentación de sus padres. Claramente era Carolina, la “emprendedora de la memoria”, quien movilizaba a Joaquín (Jelin, 2002). Había militado en la organización Hijos e hijas por la Identidad, la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) desde sus inicios con el Taller Cortazar⁸, y si bien en el momento de acercarse al APM no estaba participando activamente mostraba especial interés en involucrar a su hermano en la “gestión” de la información. De forma entusiasta le transmitía la importancia de conocer que documentación había lo que me provocó una sensación de complicidad con ella para motivar a Joaquín.

En el APM año a año va aumentado la cantidad de solicitantes debido a diferentes factores: la posibilidad cada vez mayor de exponer lo sucedido debido a un contexto que habilita a decir, la realización de los juicios desde 2006 tras la derogación de las *leyes de impunidad* en el 2003, la vigencia y aprobación de nuevas leyes reparatorias⁹. Esta situación si bien es favorable para la presentación espontánea de las personas solicitando documentación se contraponen a un gobierno provincial que acota los recursos de los sitios de memoria. Por lo tanto iniciar la investigación de cada caso, reunir la documentación y entregarla lleva más tiempo del estimado a lo que se suman las decisiones sobre prioridades establecidas en función de lo contextual: juicios, leyes reparatorias, fechas conmemorativas, actividades generales, etc. Por lo que en el momento de enterarnos de la identificación de los restos de Diana y Sebastián aún no les habíamos entregado documentación a sus hijos. Realmente cuando recibí a Carolina y Joaquín, ella estaba al tanto del caso completamente por lo que en un principio pensé que quizás lo que nosotros dispusiéramos de documentación no cambiaría

un cuñado de los Llorens estuvieron detenidos desde 1974 varios años en la Provincia de Chubut; María del Carmen Llorens estuvo detenida desde 1974 en Villa Devoto; Teresita Fátima Llorens junto a otra de sus cuñadas estuvieron detenidas también en Villa Devoto desde 1975 y la esposa de Manuel María también fue desaparecida en 1977.

⁸ El Taller Cortazar, es referenciado como el inicio de los encuentros entre hijos e hijas de personas víctimas del terrorismo de Estados. Funcionó en Córdoba entre los años 1984 y 1989. Fue gestionado por familiares adultos de las víctimas y coordinado por el pediatra Roger Becerra.

⁹ **Leyes nacionales:** Ley 24.321/94 crea la figura de la desaparición forzada; Ley 24.411/94 establece el beneficio para los causahabientes de personas desaparecidas o muertas por el accionar represivo; Ley 24.043/91 prevé reparación patrimonial para personas detenidas entre 1974 y 1983; Ley 25.914/04 determina el beneficio para personas nacidas durante la privación de libertad de sus madres o que hubiesen estado detenidos o secuestrados; Ley 26.564/09 prevé la reparación patrimonial ampliando los beneficios de las leyes 24.321 y 24.411 desde 1955 a 1983 y Ley 26.913/13 establece una pensión graciable para personas detenidas en contextos represivos del Estado hasta el 10 de diciembre de 1983. **Ley Provincial:** Ley 10.048/12 establece un subsidio honorífico para personas detenidas entre los años 1976 y 1983.

sustancialmente lo que ellos sabían del caso. Después pude ver cómo la materialidad de la documentación puede ampliar sentidos sobre lo que se conoce sobre la personas desaparecida.

Sobre ellos

Diana y Sebastián se habían conocido en el año 1968 y desde entonces estaban juntos compartiendo además su militancia en el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) por aquellos años. En 1970 fueron detenidos en un operativo de robo de armas quedando a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Ella se fuga de la cárcel de Córdoba a mediados de 1971 pero en un poco más de un mes es detenida nuevamente en la Quica, Jujuy. Ella permanece detenida en Villa Devoto, Buenos Aires y él en la provincia de Chaco. Finalmente los dos son liberados en el año 1973 por un proceso de amnistía aprobado por ley durante el breve gobierno presidencial de Héctor Cámpora (1909-1980). Se trasladan a Mendoza para organizar el PRT de esa provincia. En 1974 nace Carolina y en 1975 Joaquín. Por momentos y por cuestiones de seguridad se encuentran separados. Hasta que se reúnen en Buenos Aires¹⁰ el 9 de diciembre de 1975¹¹. Esto cuenta Carolina de aquel día:

Esa misma noche que mis papás se reencontraron, a la madrugada, entraron trece personas encapuchadas en un edificio ubicado en Callao 1158, en Buenos Aires, donde estábamos con mis papás y mi hermano. Él tenía tres meses y yo un año y medio.

Revolvieron todo el edificio y se los llevaron. A nosotros nos dejaron con el portero del edificio y le dijeron que nos iban a venir a buscar más tarde. El portero estaba muy asustado y consultó con un abogado que vivía ahí. Este hombre dijo que nos llevara a la policía. Interviene entonces el Juzgado de Menores a cargo de la jueza Alicia Oliveira.

Gracias a esto, nosotros pasamos a la legalidad, aunque como no teníamos identificación, nadie sabía quiénes éramos. Nos sacaron una foto a mí y a mi hermano que se publicó en el Diario La Razón de Buenos Aires. Nos llevaron a la Casa Cuna. La secretaria del Juzgado, María Susana Noccetti, que era voluntaria en la Casa Cuna, va al día siguiente y le preguntan, sabiendo que ella y su marido no podían tener hijos, que porque no nos llevaban, que había una epidemia de sarampión y nosotros estábamos sanitos. “Masu” decidió tomarse una licencia y con su esposo,

¹⁰ Probablemente debido a su militancia en el PRT llevarían un apellido ficticio para mantenerse en la clandestinidad, por eso es que se los conocía como el “matrimonio Hernández”.

¹¹ Previo al Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 se aprobaron en febrero y octubre de 1975 durante el gobierno presidencial de María Estela Martínez de Perón (1931 - ...) una serie de decretos que se conocen como los “Decretos de Aniquilamiento” –Decretos 261, 2770, 2771 y 2772– que designaba a las Fuerzas Armadas para la aniquilación de los “elementos subversivos” en todo el país.

“Fede” se dedicaron a cuidarnos. Nos decían la nena y él bebe y estaban dispuestos a tenernos hasta que alguien nos reclamara.

Estuvimos con ellos cuidados amorosamente aproximadamente veinte días, hasta que nuestros abuelos nos encontraron.

Cuando me sacaron la foto en el diario La Razón, yo tenía puesto justo ese delantal que me hizo ella. Era un jumper cruzado muy original, no era un modelito común y tenía una puntillita roja y una azul. Uno de los testimonios más importantes del juicio para demostrar que éramos sus nietos fue que mi abuela dijo cuántas partes tenía ese delantal, cuantas puntillitas...todos los detalles de cómo lo había hecho, esa fue la prueba de “ADN” que permitió que nosotros nos criáramos con mis abuelos.

Con Masu y Fede nos reencontramos 17 años después y volvimos a adoptarnos, hoy son nuestros padres del corazón, siempre presentes, y unos abuelos entrañables de nuestros hijos (Relato de Carolina, 2013).

Carolina y Joaquín aparecen entonces en un diario de la época, publicados a pedido de un Juez de Instrucción que buscaba familiares de los niños. Sus abuelos al ver la fotografía los reconocen y son entregados a ellos para su cuidado.

Están Desamparados 2 Niños Tras el Rapto de sus Padres

Hace 5 días, varios desconocidos armados irrumpieron en un departamento del barrio Norte, y se llevaron por la fuerza a un matrimonio. Previamente, dejaron en poder del portero, dos criaturas de corta edad, hijos del matrimonio. Ahora se investiga el hecho.

EN la madrugada del martes pasado, según pudo saberse ahora, varios desconocidos armados irrumpieron en la finca de la avenida Callao 1158, piso 10º, departamento C, en el barrio Norte, y por la fuerza se llevaron a un matrimonio de apellido Hernández, allí domiciliado, con rumbo desconocido. Previamente, según las versiones, le dejaron al portero del edificio dos criaturas del matrimonio, un varoncito de tres meses de edad, y una nenita de 18 meses. En el episodio tomó intervención



EL NIÑO



LA NIÑA

la comisaría 17ª, cuyas autoridades han iniciado las averiguaciones de rigor, con intervención del juez de instrucción de turno, doctor Bonifatti, por el delito de privación ilegal de la libertad, y la jueza Correccional de Menores, doctora Oliveira, quien también interviene ante el desamparo en que han quedado las dos criaturas. Ambos magistrados han autorizado la publicación de las fotografías de los niños, ante la posibilidad de que puedan ser reconocidos por algún familiar o amigos de los padres, para que puedan presentarse a cualquiera de los dos juzgados aludidos precedentemente.

Recorte del Diario La Razón donde aparecen Carolina y Joaquín como NN. (Diario La Razón 13/12/1975).

De la misma manera comienzan las solicitudes¹² en la prensa por parte de los familiares por la "aparición" de Diana y Sebastián y se realizan diferentes pedidos de paradero y recursos de habeas corpus.

¹² En la documentación recuperada por el APM se puede observar que tras una solicitada salida el 25/01/1976 en el diario La Voz del Interior, al día siguiente la Policía Federal Regional Córdoba elabora un memorándum de inteligencia transcribiendo textualmente dicha solicitada.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS,
ARCHIVO Y LEGALIZACIONES

Expte. N° 248.656 Año 1982

Fecha de Entrada 11 MAY 1982

INICIADOR Eusebio Llorens y Nelly Ruiz de Llorens

ASUNTO Sol. / peticiones de su hijo Sebastián y su esposa Diana María Duran

Para cualquier consulta relacionada con el trámite del expediente antes mencionado es imprescindible la presentación de esta tarjeta

G - 26
1.500 - 5-81

ICN - O/4.418

Comprobante de inicio de trámite de Pedido de Paradero de Sebastián y Diana gestionado por los padres de él en 1982 (Documentación cedida por la familia Llorens al APM).

La búsqueda se convierte en motivo de lucha por parte de los familiares como en la mayoría de los casos de desaparecidos.

Se da la particularidad en este caso que Joaquín no había sido aún inscripto con el apellido de sus padres. En el Diario Página 12 del 3 de abril de 1994, es decir casi veinte años después de la desaparición de Diana y Sebastián, Nelly Ruiz de Llorens, madre de Sebastián explicaba los inconvenientes en el juicio de filiación habiendo incluso dado el análisis de histocompatibilidad un 99,99% favorable: *Mi nieto pide al Estado llamarse hijo de tal y en cambio a través de vericuetos jurídicos se lo niegan. (...) Usaron mi testimonio en contra, porque dicen que yo dudaba de si estaría muerto o no. Cómo va a ser así si no pude enterrarlo* (Diario Página 12. Nelly, 1994). La cuestión era que se les exigía que admitieran el fallecimiento o presunción de fallecimiento y para muchos familiares sostener la nominación de “desaparecido” formaba parte de la lucha por la aparición y la responsabilidad del Estado. En algunos casos para los juicios de filiación se citaba al desaparecido que al no ir se lo declaraba “en rebeldía”. Así las burocracias estatales funcionaban al margen de los eventos que había realizado el propio Estado como un modo de invisibilizar lo actuado. No estaban los cuerpos, no había delito. Esas personas debían estar en algún lugar y se sucedían a las expresiones del “algo habrán hecho” tras la desaparición, otras que los imaginaban “viajando en

Europa". Se construía de este modo la complicidad del Estado con la sociedad civil que rechazaba la idea de las desapariciones.

Por ello fue indispensable la lucha llevada adelante por los organismos de derechos humanos donde el rol principal lo tuvieron los familiares.



Fotografía de la ronda de los familiares en la Plaza San Martín de Córdoba por el reclamo de la "aparición con vida" de los desaparecidos. Puede verse al padre de Diana portando la pancarta con la fotografía de ella y Carolina (Fotografía cedida por la familia Llorens al APM).

La noticia de la aparición de los restos de Diana y Sebastián conmovió no sólo a sus familiares sino también a los miembros de los organismos justamente porque la búsqueda y el reclamo se convirtieron algo colectivo a lo largo de los años. Tras la noticia de la identificación los ánimos están sensibilizados y de alguna forma se renueva la expectativa de otros que esperan a los suyos.

De modo que ni bien conocida la noticia y la posibilidad de hacerla pública, Carolina se acercó nuevamente al APM. Esta vez para que pudiéramos mediar para la organización de un evento público de restitución. Y el lugar elegido fue la Universidad Nacional de Córdoba. Reconocía en este acto la posibilidad de encontrar a Diana y a Sebastián en un pasado asociado a la militancia, a la vida como estudiantes universitarios y a los espacios que compartieron.

Implicaba entonces el desafío de reunir a Diana y a Sebastián con sus seres queridos, descendientes y jóvenes universitarios que pudieran interesarse por conocer esta historia. Pero ¿cómo plantearlo? El

evento tendría algo de lo que suelen estar signado cualquier velorio. Era despedida, pero sobre todo encuentro. Tras casi treinta y ocho años se hacía cierta la muerte de Diana y Sebastián y al mismo tiempo, aún en semejante confirmación, provocaba un regocijo saberlos ahí. Entonces es en esa contradicción de sentimientos que se puede comprender los efectos de la desaparición de las personas en términos sociales e individuales.

Rápidamente nos encontramos organizando el evento. Se previeron diferentes actividades. Se realizaría una muestra artística de la obra pictórica, de grabado, tejido y trabajo en cuero de Diana y la presentación de un video y poesía de Sebastián. Su numerosa familia organizaba además la presentación de artistas invitados donde además presentaría un grupo musical Joaquín. La timidez de Joaquín quedó acorralada ante la contundencia de la restitución de los restos de sus padres. Además se realizaría una presentación a cargo de su familia, compañeros de militancia, referentes de los organismos y autoridades del APM y la Universidad. Nada parecía demasiado en un intento por reparar heridas, comprimir el tiempo, condensando multiplicidad de experiencias ante la aparición de Diana y Sebastián.

Se previó entonces un momento de “encuentro” con los restos para los más íntimos que querían “verlos”. Miembros del EAAF armaron los esqueletos sobre unas mesas dispuestas para tal propósito. Podía verse la “altura” de Sebastián en sus huesos largos ante la “menudez” de Diana. Luego los restos fueron colocados en pequeñas urnas y puestas en mesas, mientras se proyectaban fotografías de ellos en el salón donde las personas “despedirían” sus restos que serían inhumados en el cementerio en un ritual reservado para la familia.

Previo a esto se realizaría la entrega “oficial” de los restos por parte de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y Carolina dispuso que eso se realizara en el barrio de Buenos Aires donde los restos fueron encontrados. Para ella significaba poder hacer presente al Estado en un sector vulnerable y marginal a la atención estatal, como un modo de agradecer la denuncia ante la aparición de los restos.



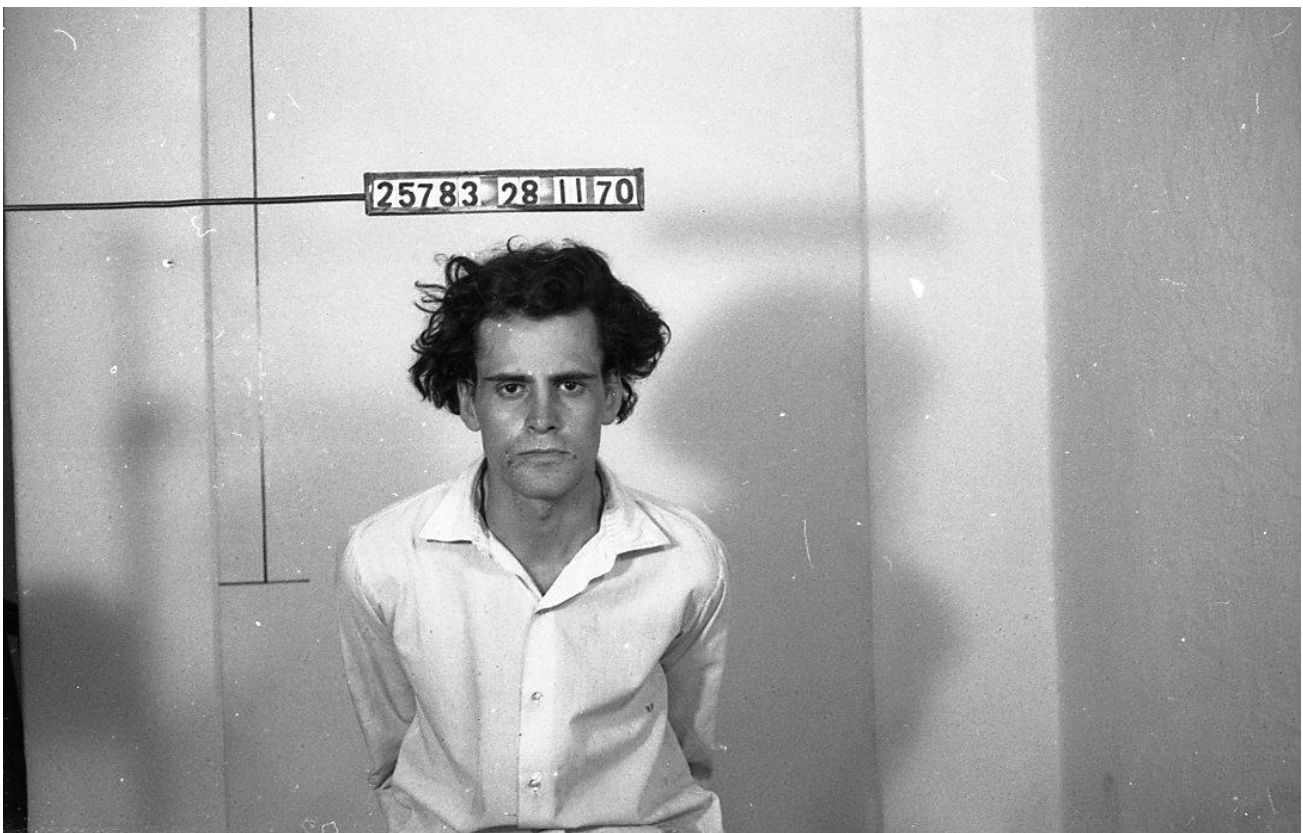
Ceremonia de restitución de restos. Madre de Sebastián ante las urnas y la proyección de la imagen de Diana de pequeña (Fotografía de Victoria Degenaro).

De la materialidad de los documentos a la imagen de Diana y Sebastián

A partir de la restitución completamos la búsqueda documental a efectos de disponer de información e imágenes para armar un álbum de historias de vida que se entregaría durante ambas ceremonias de restitución. Encontramos documentación que iba acompañando el relato de las trayectorias de vida de Diana y Sebastián en relación a su persecución política: Legajos CONADEP que principalmente contenían el relato de las desapariciones a fin del reconocimiento de estos hechos, además en el caso de Diana se encontró un Legajo de Identidad confeccionado por la Policía Federal que había sido iniciado en 1971 a partir de la detención de ella en Jujuy tras la fuga de la cárcel e incluía también un informe pormenorizado de cada detención y sucesos relacionados realizado en 1988, más de diez años después de su desaparición. También de Diana encontramos el Legajo elaborado por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba que mostraba su ingreso a la cárcel y algunos traslados motivados por problemas de salud. Como ya habíamos comentado se encontró además un Memorandum que reproducía una solicitada que se publicó en un matutino cordobés dos meses después de la desaparición de Diana y Sebastián.

A partir de disponer de las fechas de detención se procedió a la búsqueda en el fondo fotográfico que dispone el APM procedente de la Policía de la Provincia de Córdoba. Allí se encontraron las fotografías de la detención de 1970. Primero había sido fotografía Sebastián el mismo día al ser detenido, en la fotografía se lo ve golpeado y desarreglado. Ella en cambio es fotografiada seis días después, peinada con dos trenzas largas y esbozando una leve sonrisa.

El encuentro de las fotografías fue relevante para los familiares, si bien referían al momento de la detención podía vérselos claramente. Carolina dijo entonces: *después de verlos en las fotos pude soñarlos en movimiento*. Hasta entonces sólo los “conocía” por fotos familiares en donde no necesariamente estaban en primer plano. Aquellas fotos que la policía utilizaba para fichar y perseguir cobraban otros sentidos en Carolina coincidente con el momento de disponer de los restos de sus padres aparecía también la imagen nítida de sus cuerpos.



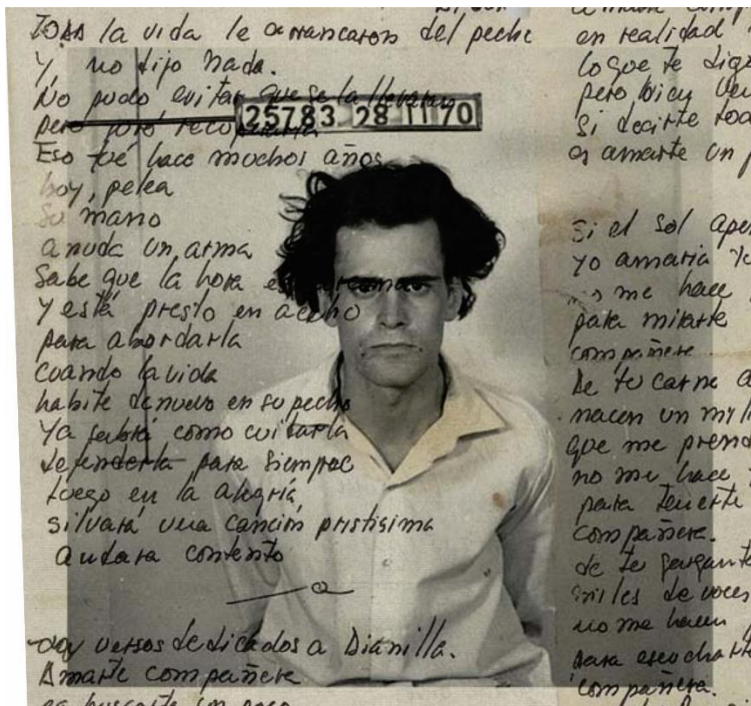
Fotografía de la detención de Sebastián (Acervo documental APM).



Fotografía de la detención de Diana (Acervo documental APM).

La aparición de los cuerpos posibilitó también reconfigurar la experiencia de la detención. Y esas imágenes nítidas se refuncionalizaron para contar las poesías de Sebastián y los tejidos de Diana durante el período en que estuvieron en la cárcel.

Las imágenes sirvieron más que de ilustraciones de aquellas experiencias de vida, también formaron parte de ese contexto “haciendo” las detenciones. También las fotografías fueron exhibidas junto a otras del “álbum familiar” en la pantalla gigante que acompañaba a los artistas sobre el escenario.



La imagen de la detención de Sebastián acompañada de sus poesías. Composición elaborada para el álbum de vida que se armó para la ceremonia de restitución.



La imagen de la detención de Diana acompañada de sus tejidos. Composición elaborada para el álbum de vida que se armó para la ceremonia de restitución.

A modo de reflexión

Las desapariciones pueden ser comprendidas en sus efectos desestabilizadores para la vida social e íntima de los sujetos involucrados también a partir de la materialidad de los documentos que testimonian fragmentos de las trayectorias de vida atravesadas por el accionar represivo del Estado. Puede verse cómo ese Estado perseguía, secuestraba y desaparecía a las personas como parte de una estrategia de “exterminio”. En forma sistemática se repetían estos procedimientos con las personas que eran el objetivo de esta política pública de “seguridad nacional”. Estos documentos fueron parte de ese eslabón burocrático.

La restitución de los restos y qué se hace con ellos también nos permite adentrarnos a los sentidos de la desaparición para los familiares que convivieron con la ausencia que anunciaba pero no aseguraba la muerte, ya que se trataba de “desaparecer” personas. Se hace necesario “recibirlos”, pero también “despedirlos”, requiere del ritual que los resitúe entre los suyos. Corresponden a otro tiempo y otro lugar y son traídos al presente que continuó sin ellos pero desde ellos. La desaparición los dejó en un letargo agonizante que la restitución acaba detiene brutalmente.

La posibilidad, además, en este caso de reunir la documentación y los restos en un momento es reveladora de quién es el desaparecido para su entorno social inmediato por el modo en que son puestos en diálogo en el presente.

Se busca llenar aquel vacío del tiempo de búsqueda con un intento de consecución lógica de eventos que, más allá de la veracidad o no de los mismos, este esfuerzo permite rearmar lo que fue desarmado tras la desaparición.

Bibliografía

Jelin, Elizabeth (2002). Los trabajos de la memoria. Editorial Siglo XXI. Buenos Aires.

Diarios:

La Voz del Interior. 26/01/1976

La Razón. 13/12/1975.

Página 12. 03/04/1994

Página web.

Youtube: Conferencia de prensa de Videla 1979